

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00386-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce al abogado RAÚL GONZÁLEZ ROMERO como apoderado de la señora Marlén Rodríguez Gutiérrez (Fl. 135 c. digital 32).

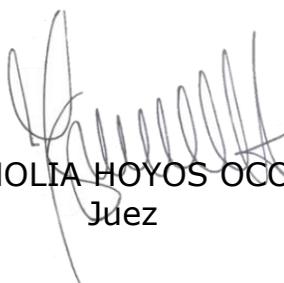
No se accede a la solicitud de suspensión del proceso (c. digital 32) como quiera que no cumple con los requisitos del inciso 2 art. 162 del CGP en cuanto la presente causa no se encuentra en la etapa procesal indicada en la norma y no se allega certificación de la existencia del proceso.

Se deniega la petición de reconocimiento como interesada de la señora María Marlén Rodríguez Gutiérrez, hasta tanto acredite la calidad de compañera permanente que alude respecto del causante Pedro Gustavo Valbuena García. (c. digital 32). (art. 491-6 CGP).

Teniendo en cuenta las manifestaciones del togado Jairo Zapata Montoya (correo electrónico 22.03.2022) y como quiera que los apoderados partidores designados no cumplieron la labor encomendada mediante providencia del 09 de marzo de 2022, se les releva del cargo, (art.510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. LUIS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ, 2. JULIO CÉSAR PARDO BARRIOS, 3. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

Secretaría oficie en la forma pedida a folio 211 del cuaderno digital 33.

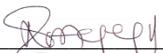
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 079 FECHA 18-MAYO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria